

Ley Nº 16.400

ARMADA NACIONAL

AUTORÍZASE LA SALIDA DEL PAIS DEL BUQUE GUARDACOSTA SALTO Y DE LA AERONAVE B 200 T (A-871)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase la salida del territorio nacional del buque guardacostas ROU-14 "Salto" y de la aeronave B200 T (A-871), pertenecientes a la Armada Nacional, conjuntamente con sus respectivas tripulaciones, entre los días 4 al 26 de agosto de 1993, los cuales efectuarán el traslado, en un tramo de su viaje, del señor Presidente de la República a la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de agosto de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. SERGIO ABREU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.